

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) agosto dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2021-0325
00**

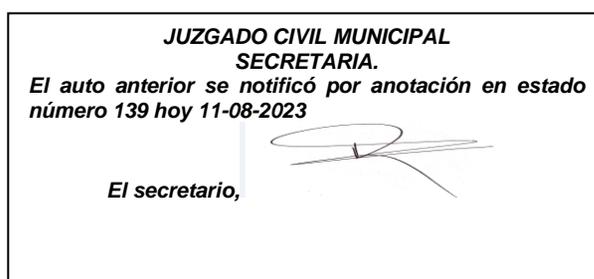
Deniegase la solicitud de adición presentado por la apoderada de la parte actora, porque en escrito allegado el pasado Jue 7/10/2021 14:16, solicito reconsiderar providencia de fecha 27 de septiembre de 2021

En providencia del pasado 27 de septiembre de 2.021, se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito la cual adquirió fuerza de ejecutoria.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f38418132e8ccd64deef6f49ed06b51e599f916704b699493f56ea87c4ea3b6**

Documento generado en 10/08/2023 04:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>